

DECRETO ALCALDICIO N° 01342

Casablanca, 20 JUN. 2011

VISTOS:

- 1.- El convenio celebrado con el Instituto de Desarrollo agropecuario.
- 2.- Lo informado por la Agencia de Desarrollo Económico Local.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato celebrado con doña **VALESCA CAMPAÑA HERRERA**, cédula de identidad N° 16.301.303-7 para realizar el servicio de turismo rural en la localidad de Lagunillas con usuarios del Prodesal 2, por la suma mensual de \$ 31.350 Impuesto incluido.
- II.- La Agencia de Desarrollo Económico Local, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 58 "Administración de Fondos Prodesal N° 2" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE ASESORIA

En Casablanca a 20 de junio de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **VALESCA ANDREA CAMPAÑA HERRERA**, cédula de identidad N° 16.301.303-7, domiciliada en Notro N° 311, Depto. N° 44, Los Sargazos, Miraflores Alto, Viña del Mar, en adelante "el asesor" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Casablanca ha celebrado con el Instituto de Desarrollo Agropecuario un convenio para la implementación del Proyecto "Servicio de Desarrollo Local de Comunidades Rurales Pobres" (PRODESAL) conforme al cual la municipalidad asume la administración y ejecución del mismo, que comprende:

- Formulación de proyectos de otras fuentes de financiamiento y/o Indap.
- Asesoría y ejecución en el desarrollo de fiestas costumbristas.
- Visitas técnicas a usuarios de Prodesal 2 para formación de rutas de turismo rural en las localidades de Melosillas y Lagunillas.
- Formulación de proyectos para habilitar infraestructura y/o actividades de promoción turística predial y asociativa en valles de Melosillas y Quepilcho.
- Visitas de asesoría turística individuales a predios de agricultores

SEGUNDO: La Municipalidad viene en encomendar a doña Valesca Campaña Herrera los servicios de turismo rural en la localidad de Lagunillas, con usuarios del Prodesal 2, quien acepta el cometido y se obliga a llevarlo a efecto de acuerdo a las estipulaciones contenidas en este convenio, conjuntamente con las instrucciones que al efecto imparta el municipio.

TERCERO: La Municipalidad pagará al asesor la suma mensual de \$ 31.350.- impuesto incluido, pagadero el último día hábil de cada mes, previa visación de la Agencia de Desarrollo Económico Local.

CUARTO: El cometido encomendado se desarrollará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de abril de 2012, realizando una jornada al mes.

QUINTO: La municipalidad en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin obligación de pagar indemnización alguna podrá poner término unilateralmente al presente contrato, comunicándolo con una anticipación de a lo menos 10 días.

SEXTO: La Agencia de Desarrollo Económico Local, tendrá a su cargo la supervisión del proyecto y aprobará, cuando proceda, los informes que presentare el asesor y autorizará el pago de los estados correspondientes.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de sentencia de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.


VALESCA CAMPAÑA HERRERA
Asesor



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca